Convenio para suscribir con: La Empresa Colombiana de Productos Veterinarios-VECOL de Colombia.

1. **Objeto:** Aunar esfuerzos para establecer relaciones de cooperación científica y tecnológica, para el desarrollo de conocimientos; la creación, desarrollo, transferencia de nuevas tecnologías, producción de insumos de interés en salud pública, la realización de investigaciones conjuntas y el intercambio científico técnico y de personal especializado, procurando la complementación de acciones conjuntas en cada una de sus áreas de competencia.

2. **Análisis de Necesidad:** Los retos actuales en salud pública, hacen que en los últimos años se haya desarrollado una conciencia cada vez más fuerte para un funcionamiento eficaz de los sistemas de salud, así las cosas, el compromiso de las instituciones, Entidad y demás Órganos del Estado, se ha enfocado en la búsqueda de mejores oportunidades para el desarrollo técnico científico propio, que permita y garantice su acceso a las mejores tecnologías o al desarrollo conjunto de proyectos de investigación o complementariedad; es por esto que han propendido por aunar esfuerzos entre instituciones de similares características sociodemográficas, de tal manera que la gestión del conocimiento no solo sea un bien local, sino que pueda ser compartida para mejorar los estándares de salud en pro de la investigación, desarrollo modernización.

 La empresa Colombiana de Productos Veterinarios-VECOL de Colombia- es una sociedad anónima de economía mixta con enfoque global, que brinda soluciones integrales para promover la sanidad animal y la productividad del sector agropecuario respondiendo a las necesidades y expectativas del sector agropecuario. Asimismo, cuentan con talento humano especializado y con gran capacitada para garantizar la eficiencia de todos los procesos y la calidad de los productos que ofrecen en el mercado; finalmente, cuentan con plantas de producción con buena tecnología para la producción de lavacuna Rabia, Antiaftosa, Estomatitisy otras vacunas virales y bacterianas.

 Teniendo en cuenta lo anterior, El INS y la empresa Colombiana de Productos Veterinarios-VECOL han propendido por aunar esfuerzos, de tal manera que la gestión del conocimiento, talento humano, laboratorios y tecnología pueda ser compartida para mejorar los estándares de salud de Colombia.

3. **Análisis de Procedencia:** Desde la perspectiva institucional, el INS de Colombia, busca consolidarse como un líder nacional e internacional en ciencia, tecnología e innovación, destacando la producción de insumos de interés en salud, ser un referente estratégico en investigación, vigilancia y producción de bienes y servicios, así como formador de talento humano altamente calificado, que para ello es necesario contar con empresas que contengan un alto nivel de conocimientos y tecnologías para mantener y desarrollo de nueva ciencia.

4. **Análisis de Conveniencia:** Se considera conveniente suscribir este convenio, entre otros motivos por la posibilidad de fortalecer las gestión científicos y técnicos de las instituciones dentro de sus distintos ámbitos de acción, al igual, que el intercambio de investigadores y de personal de gestión para el desarrollo de programas y proyectos de investigación, según la prioridad de las partes.

 Ventajas: 1. Fortalecimiento de la gestión de proyectos científicos y técnicos de las instituciones dentro de sus distintos ámbitos de acción, 2. Intercambio de investigadores y de personal de gestión para el desarrollo de programas y proyectos de investigación, según la prioridad de las partes, 3. Apertura de espacios de intercambio comercial para la venta de insumos y prestación de servicios especializados, 4. Producción conjunta de vacunas humanas con tecnologías pre-aprobadas por la OMS.

a) **Desventajas:** De acuerdo con el análisis previo, no se evidencian desventajas para el INS.

5. **Compromisos y obligaciones de las partes:** Cada una de las partes que integran el presente convenio deberán:

1. Designar mínimo tres (3) representantes de cada entidad, para integrar el Comité Técnico, con sus respectivos suplentes.
2. Participar en mesas de trabajo o reuniones técnicas con el fin de aportar recomendaciones o propuestas para la elaboración de documentos técnicos.
3. Aportar cuando sea procedente y según disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar actividades que se deriven del presente convenio.
4. Acatar los principios, políticas y normas en general que aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde con la materia del presente convenio.
5. Promover y ejecutar actividades de investigación y desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual, en los distintos ámbitos en los que actúa cada institución.
6. Transferir tecnologías desarrolladas y adaptadas, de acuerdo al interés de las partes cooperantes.
7. Desarrollar programas de capacitación y entrenamiento para la actualización y fortalecimiento de los conocimientos del personal científico de cada una de las partes.
8. Apoyar y gestionar proyectos de cooperación técnica ante fuentes cooperantes para fortalecer científica y técnicamente las instituciones dentro de sus distintos ámbitos de acción.
9. Brindar asistencia y asesoramiento científico y tecnológico de acuerdo a las potencialidades y competencias de las partes.
10. Planificar, organizar y ejecutar eventos científicos y académicos que sean del interés y facultades de cada una de las instituciones cooperantes.
11. Facilitar, de acuerdo a los requisitos legales respectivos de cada una de las partes, información técnica y científica, sea producto de las investigaciones conjuntas o del acervo documentario propio de cada una de ellas.
12. Permitir el uso de las instalaciones de los cooperantes para el desarrollo del proyecto, cuyos costos serán definidos por el comité técnico, atendiendo las disposiciones que regulen la materia.
13. Suscribir los acuerdos de confidencialidad que las partes consideren necesarios en el desarrollo de su objeto contractual.
14. Cada entidad pondrá a disposición las competencias de sus áreas técnicas, con el fin de permitir el desarrollo de programas necesarios para la ejecución del convenio.

6. **Actividades a desarrollar:**

1. Fortalecimiento de la gestión de proyectos científicos y técnicos de las instituciones dentro de sus distintos ámbitos de acción.
2. Intercambio de investigadores y de personal de gestión para el desarrollo de programas y proyectos de investigación, según la prioridad de las partes.
3. Apertura de espacios de intercambio comercial para la venta de insumos y prestación de servicios especializados.
4. Producción conjunta de vacunas humanas con tecnologías pre-aprobadas por la OMS.
5. Las demás que se deriven del objeto del convenio.

7. **Productos del Convenio**: Documentos técnicos, protocolos de investigación, artículos de publicación científica, infografías, artículos, presentaciones en eventos científicos, convenios específicos o actas

adicionales, vacunas humanas, entre otros que se desarrollen como parte de las actividades de cooperación derivadas del presente convenio.

8. **Término de Ejecución:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Los cuales podrán ser prorrogados de mutuo acuerdo por un término igual o menor al plazo inicialmente pactado.

9. **Presupuesto o contrapartida:** No aplica.

10. **Propiedad Intelectual/publicaciones:** El INS se regirá por las disposiciones de derecho de autor y propiedad intelectual, contenidas en las siguientes normas:

 1. Ley 23 de 1982.
 2. Ley 44 de 1993.
 3. Decisión 391 de 1993.
 4. Decisión 486 de 2000.
 5. Ley 719 de 2021.
 6. Decreto 1721 de 2002.

11. **Supervisor:** el director de producción, el director de investigación en salud pública, el director de vigilancia y análisis del riesgo en salud pública, el director de redes en salud pública y el director del observatorio nacional de salud. Por parte de VECOL, la supervisión será ejercida por el Representante Legal o quien este designe.

12. **Observaciones:** Ninguna.

HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCIA
Director General del INS

Aprobó: Paula Andrea Arenas Soto- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Gloria Estefany Muñoz Martinez / Contratista Dirección de Producción.
Revisó: Rosbert German Ramirez/ Director Técnico de la Dirección de Producción (E)